

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 83056
Acta 17

Bogotá, D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
(ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.) vs. VICENTE MEJÍA BOSSA
Y OTRO.

Téngase notificada por conducta concluyente, sobre la existencia y estado actual del proceso a la Fiduprevisora S.A., en su calidad de vocera del Patrimonio Autónomo FONECA, asumiendo la defensa técnica de la posición procesal de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P.

Conforme a lo anterior, y en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso, acéptese a la Fiduciaria – Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera del Fondo Nacional de Pasivo Pensional y Prestación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. (FONECA), como sucesor procesal de la

empresa Electricaribe S.A. E.S.P., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto n.º042 de 16 de enero de 2020.

Previo a reconocer personería al abogado Germán Gonzalo Valdés Sánchez, como apoderado especial de la Fiduprevisora S.A., se conceden cinco (5) días hábiles para que allegue dirección de correo electrónico, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Notifíquese.

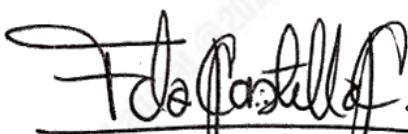


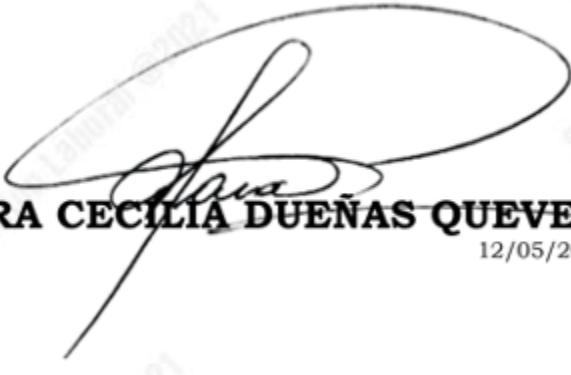
OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA


FERNANDO CASTILLO CADENA


CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

12/05/2021


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	230013105003201600173-01
RADICADO INTERNO:	83056
RECURRENTE:	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S. A. E.S.P. ELECTRICARIBE S. A. E.S.P.
OPOSITOR:	VICENTE MEJIA BOSSA, ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS POR ELECTROCOSTA CORDOBA Y POR EL REGIMEN PENSIONA ASOJUECOST
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 18 de mayo de 2021, Se notifica por anotación en estado n.º 077 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 21 de mayo de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA